

RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2024-GRH/ONPE

Lima, 19 de enero de 2024

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000009-2023-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 000073-2024-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000003-2024-SGBDH-GRH/ONPE de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 000009-2023-GRH/ONPE, se dispuso la ampliación de la rotación temporal de la servidora EKATERINA TATIANA MERCEDES BEZZUBIKOFF BRIGNOLE a la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Memorando de Vistos la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que subsiste la necesidad de la continuidad del desplazamiento bajo la modalidad de rotación, de la citada servidora de la Gerencia de Administración a la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, procede a solicitud del trabajador previa evaluación o cuando la Institución lo requiera;

Que, al constituir la rotación una necesidad de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano, sin que ello afecte el nivel y categoría respectiva, de la referida servidora y, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración, a través del Memorando de Vistos, corresponde emitir la resolución gerencial que amplíe la rotación de la servidora EKATERINA TATIANA MERCEDES BEZZUBIKOFF BRIGNOLE, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE, el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal p) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ampliar con eficacia anticipada, la rotación temporal de la servidora EKATERINA TATIANA MERCEDES BEZZUBIKOFF BRIGNOLE a la Subgerencia de



Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Poner en conocimiento de la Secretaría General, la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano, la Subgerencia de Recursos Humanos y a la servidora, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe en el plazo de tres (3) días de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(HRA/wab)

Visado digitalmente por:
CASTRO SALINAS ROSARIO
ANA MARIA
Subgerente de Recursos Humanos
SUBGERENCIA DE RECURSOS
HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-01-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0016 0350 3609

